

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00358 DE 2018

Por medio de la cual se designa coordinador de un grupo interno de trabajo a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en especial el numeral 20 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1989, el representante legal del organismo o entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. Asimismo, dispone que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 8 del decreto 2489 de 2006 señala que la integración de grupos internos de trabajo creados de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 9 del decreto 4801 de 2011, una de las funciones de la Dirección General, de la UAEGRTD, es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación se requieran.

Que mediante Acuerdo 005 de 2012, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, aprobó el reconocimiento económico por

GJ-FO-04
V.1

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se designa coordinador de un grupo interno de trabajo a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”***

coordinación de grupos internos de trabajo, a los funcionarios de la entidad que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de dichos grupos, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

Que mediante resolución 002 de 2012 se crearon grupos de trabajo distribuidos entre las áreas y direcciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entre ellos el grupo de gestión de registro y procesos judiciales de restitución.

Que mediante resolución 00171 de 2018 se aceptó a partir del 13 de febrero de la misma anualidad, la renuncia irrevocable presentada por Luisa Fernanda López Peña, quien desempeñaba el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 24, de la subdirección general de la UAEGRTD.

Que mediante resolución 00243 de 2018, se reubicó el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 24, en estado vacante, de la subdirección general, a la dirección jurídica de restitución – grupo interno de trabajo de gestión de registro y procesos judiciales de restitución.

Que el 16 de abril de 2018 se posesionó Christian Julián Borrero Avellaneda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.469, en el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 24, en la dirección jurídica de restitución – grupo interno de trabajo de gestión de registro y procesos judiciales de restitución.

Que a la fecha el grupo de gestión de registro y procesos judiciales de restitución cuenta con: un profesional especializado, código 2028, grado 24; 3 profesionales especializados, código 2028, grado 18; un profesional especializado, código 2028, grado 15; un profesional especializado, código 2028, grado 13 y un profesional universitario, código 2044, grado 08, posesionados.

Que haciéndose necesario designar a alguien que lidere las funciones propias del mencionado grupo interno de trabajo, Claudia Patricia Correal Melo, directora técnica de la dirección jurídica de restitución, mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2018, solicitó el reconocimiento por coordinación de Christian Julian Borrero Avellaneda.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 330 de 2018, *“... los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.”*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al servidor público **CHRISTIAN JULIAN BORRERO AVELLANEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.469, quien desempeña el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 24, para ejercer la coordinación del grupo interno de trabajo de gestión de registro y procesos judiciales de restitución.

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se designa coordinador de un grupo interno de trabajo a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer, mensualmente, al servidor público **CHRISTIAN JULIAN BARRERO AVELLANEDA**, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de profesional especializado, código 2028, grado 24, por coordinación de grupo, durante el tiempo que ejerza tales funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO. El servidor a quien se le ha designado para ejercer coordinación del grupo interno de trabajo de gestión de registro y procesos judiciales de restitución, tendrá derecho a ese veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo que ejerza tales funciones, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del grupo interno de trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **27 ABR 2018**


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Proyectó Martha Ortega – Contratista – GGTDH
Revisó Eduvar Cárdenas – Contratista – GGTDH
Carlos Planells – Coordinador – GGTDH
Zulima Vallejo – Contratista – SG
Aprobó Edilma Rojas – Secretaria General - SG

GJ-FO-04
V.1

 MINAGRICULTURA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR EQUIDAD Y PROGRESO

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU